

QUINTO.- La puesta en marcha del servicio de detección de heces mediante el ADN a través de un concurso público para la adjudicación del mismo.”

En el turno de Explicación de Voto, intervienen los Grupos políticos municipales de los partidos Ciudadanos y Popular.

23.- Propuesta para que se adopten diversas medidas dirigidas a la mejora de la atención a las personas sin hogar.

El colectivo de los/as Sin Techo o personas Sin Hogar es uno de los colectivos sociales más vulnerables e invisibilizados de nuestra sociedad. Como uno de los colectivos que padece y sufre más duramente la pobreza y la precariedad material, emocional y social, es comúnmente criminalizado, ignorado, estigmatizado, objetivo fácil de clichés fruto del desconocimiento y/o el rechazo social.

En la ciudad de Sevilla cada noche estas personas buscan un refugio, un techo donde cobijarse. Si bien, existen dos centros municipales para la pernoctación de personas sin hogar, el Centro de Acogida Municipal y el Centro Nocturno de Baja Exigencia, las plazas ofertadas son claramente insuficientes. A pesar de no contar con un censo ni estudio fiable para poder hacer un diagnóstico de esta grave problemática, estimaciones realizadas en base a recuentos por parte de asociaciones y organizaciones sociales hablan de cifras aproximadas de más de 800 personas Sin Hogar (sin vistas a que disminuya, en un contexto de crisis económica continuada), y las plazas municipales ofertadas son 165 en el CAM y 40 en el CNBE, por lo que, desde un punto de vista meramente cuantitativo, no se llegaría a cubrir las necesidades ni de la mitad de las PSH de Sevilla.

Esta situación se agrava ante la llegada del invierno. Para la Campaña de Frío a nivel municipal el CAM ha ampliado su oferta de pernocta en 40 plazas en hamacas, a lo que hay que añadir la apertura de un centro adjunto, la Sala Juan Carlos I, que se va a habilitar con 19 plazas para la Campaña de Frío. Durante esta campaña se aumenta en 19 plazas más que el año anterior ascendiendo a 59 plazas, a las que habría que sumar las 15 butacas para las situaciones de alerta por frío o lluvia.

A nivel privado financiado con subvenciones municipales dirigido a las PSH se cuenta en la ciudad de Sevilla con dos centros: Miguel Mañara con 40 plazas y Centro Amigo con 20 plazas. Miguel Mañara aumenta su capacidad en 30 plazas de hamacas para pernoctar en Campaña de Frío.

Consideramos la respuesta municipal ante la situación de las PSH en Sevilla se mantiene estancada no produciéndose avances significativos en la atención a dicho colectivo. La inversión de abrir un centro municipal adscrito a la UMIES que se mantenía cerrado y que se va a habilitar durante la campaña de Frío para albergar a 19 plazas, resulta insuficiente además de provocar un colapso de recursos concentrados en la zona de la Macarena, así mismo la respuesta privada de aumentar en 10 plazas en el centro de Miguel de Mañara no basta para hacer frente a la dura realidad que cada día viven las personas sin hogar.

Pero la problemática de las personas Sin Hogar no solo debe girar en torno a los números, no es un debate exclusivamente cuantitativo. También hay que cuestionar los modelos de gestión, la privatización, los criterios de acogida, ubicación, falta de transparencia, de inspección, de especialización, de participación de los propios protagonistas en los espacios de decisión, persecución y criminalización, etc,...

Es de señalar que la ubicación de las plazas en una zona concreta de la ciudad hace que muchas personas sin hogar no acudan a dichos recursos puesto que no se encuentran en su entorno provocando un desarraigo y ruptura en las relaciones con la vecindad. Además, en estos recursos no se atienden las características, necesidades y perfiles de la población de personas sin hogar, es una atención coyuntural enmarcada en un espacio de tiempo concreto y determinado, por todo ello consideramos que deberíamos atender al colectivo en función de sus necesidades y poder realizar una intervención prolongada en el tiempo creando una red de recursos estables. Es por ello que presentamos hoy, para su debate y aprobación, una serie de medidas y propuestas para hacer frente a la grave situación de las PSH, recogiendo las aportaciones de estudios realizados por colectivos sociales como La Carpa, APDHA, SAT o el Campamento Dignidad.

Queremos concluir la exposición de motivos de esta moción con un reconocimiento al colectivo La Carpa y al Campamento Dignidad, y por ello incluimos la petición de condena de las actuaciones policiales llevadas a cabo por parte del gobierno municipal en la madrugada del martes 20 de octubre, y que no pudimos debatir en el pleno ordinario de ese mismo mes por desestimarse la urgencia con el voto en contra de los grupos PP y PSOE.

A partir del mes de agosto, un grupo de personas Sin Hogar y activistas sociales comienzan a autorganizarse para denunciar y visibilizar este drama social. Surge el Campamento de la Dignidad, en la Avenida Juan Carlos I. Y allí permaneció sembrando esperanza, creando comunidad, refugio colectivo a una

veintena de personas sin nombre, que superaban la adversidad de la calle y los adoquines autogestionando los cuidados y luchando por sus derechos, recuperando la dignidad que le roba este sistema cada día. Y no sólo lo hacían por ellos/as mismos/as, sino por el resto de los nadie de la ciudad. La madrugada del martes 20 de octubre, a la una de la madrugada, un dispositivo de 70 agentes de la policía local desalojó a la fuerza a las 16 personas que estaban durmiendo en las tiendas del Campamento Dignidad. Perdieron las pocas pertenencias que tenían, a una persona diabética le retiraron la insulina, otro compañero discapacitado que necesitaba más tiempo para poder desalojar la tienda, le presionaron zarandeando la tienda y el miedo se apoderaba de ellos. En la Francia del gobierno conservador de Jacques Chirac, en el 2007, un campamento similar que se hacían llamar *Los Hijos de Don Quijote* se mantuvo durante más de dos meses a orillas del Sena. No los levantó la policía, levantaron ellos mismos el campamento porque se habían conseguido muchas de las reivindicaciones que pedían para los Sin Techo, a través del diálogo y la negociación. Esperemos que el Guadalquivir se asimile más al Sena a partir de ahora, en este sentido. Es por ello que incluimos la aprobación del rechazo de estas prácticas, que entendemos, no se pueden volver a repetir, en una sociedad democrática, que priorice el respeto a los Derechos Humanos.

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a la Oficina de Empadronamiento a que haga cumplir la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal, en el que se especifica en el punto 3.3 el método de proceder ante el empadronamiento de personas sin domicilio.

SEGUNDO.- Realización de un estudio riguroso de la situación del sinhogarismo en la ciudad de Sevilla a nivel cuantitativo y cualitativo, así como su actualización periódica y la creación de una comisión participativa y plural o un observatorio del sinhogarismo en Sevilla.

TERCERO.- Exponer de manera transparente, precisa, extensa, ordenada y entendible para el ciudadano toda la información concerniente a las políticas y atención a las personas sin hogar en Sevilla de manera periódica (diaria, semanal, mensual y anual): presupuestos detallados, número y tipología de las plazas y programas existentes, número y tipología de los programas y atenciones realizadas, número y tipología de las plazas existentes, vacantes y demandas no atendidas, altas y expulsiones de los servicios, incidencias, etc.

CUARTO.- Adaptación cualitativa y cuantitativa de los servicios de atención a la complejidad, extensión, diversidad y catadura del sinhogarismo en la ciudad de Sevilla que posibilite una atención integral, personalizada y sostenida. Desarrollo de líneas de una atención específica según la situación de cada persona: mujeres, extranjeros/as, jóvenes, personas con alguna drogodependencia y problemas de salud mental, sinhogarismo incipiente, sinhogarismo consolidado, uni-problemática, multi-problemáticas, personas con problemas de salud o convalecientes, etc

QUINTO.- Desarrollo y mejora de los criterios y derechos para el acceso, permanencia y altas de las personas sin hogar en los recursos y su exposición pública, así como la implementación de servicios proactivos y de atención en calle.

SEXTO.- Aumento de las plazas y creación de nuevos centros especializados para las PSH, con criterios de especialización y descentralización:

- Dos nuevos Centros de Acogida Municipales de integración social, preferentemente ubicados en distrito Sur y Triana (20 plazas cada uno).
- Dos nuevos centros de Baja Exigencia, preferentemente ubicados en Distrito Sur y Triana (20 plazas cada uno), con las siguientes características:
 - a) Estancia 24 horas
 - b) Flexibilización de los criterios para acceder y permanecer en los centros de acogida, atendiendo a las necesidades y realidades del colectivo.
 - c) Estudiar la posibilidad de equipamiento de salas para el control del consumo de sustancias estupefacientes, así como del desarrollo de programas, en coordinación con el SAS, para la elaboración y dispensación de la diacetilmorfina*
 - d) Supresión de las expulsiones, que se fijen para las salidas criterios rigurosos, transparentes e informados.
- Centro de Acogida específico para PSH con problemática de Salud Mental o discapacidades psíquicas en procesos de crisis o período de inestabilidad (10 plazas). (coordinación con salud mental)
- Centro de Acogida específico para PSH dependientes, convalecientes o frágiles (20 plazas).
- Centro de Acogida específico para PSH con adicciones, que deseen iniciar un proceso de desintoxicación (20 plazas).
- Centro de Acogida específico para familias (40 plazas).

SÉPTIMO.- Establecimiento de criterios y cláusulas sociales en todos los contratos y subvenciones públicas en materia de sinhogarismo, primando los criterios

técnicos, sociales y de intervención sobre los económicos o financieros, sancionando las bajada temerarias y la subasta de los servicios públicos. Eliminar y sancionar la precariedad e inseguridad laboral de todos aquellos órganos o entidades involucradas en la atención a las personas sin hogar Apostar por la gestión pública directa o cogestión público –privada con cooperativas y colectivos con sede social en Andalucía, que fomenten la economía social.

OCTAVO.- Creación de comedores sociales municipales descentralizados, que apuesten por la gestión municipal o la cogestión con cooperativas y colectivos que apuesten por la economía social local.

- Facilitar que los alimentos no perecederos provengan del Banco de Alimentos
- Fomentar Programas de Huertos Urbanos Municipales y Ecológicas para la provisión de alimentos frescos para favorecer la Terapia, Inserción Social y la Agroecología.
- Creación de puestos de inserción social rotativos, a través del trabajo en comedores sociales y huertos urbanos, que generen empleabilidad en hostelería, agricultura y jardinería o granjería.

NOVENO.- Reconocimiento de las personas en situación de calle y sus formas organizativas como interlocutoras y protagonistas de la atención y las políticas municipales en materia de sinhogarismo y su inclusión en los diferentes foros de participación, como la Mesa Estratégica. Facilitando así la participación efectiva y real de las personas en situación de calle y de los movimientos sociales no institucionalizados en el diagnóstico, la planificación, la gestión y la ejecución y el seguimiento y la evaluación de las iniciativas y políticas de atención al sinhogarismo.

DÉCIMO.- Realización de una carta de derechos y deberes para las personas sin hogar en los recursos de atención y su publicación y exposición en lugares visibles.

ÚNDECIMO.- Reconocimiento del derecho a una vivienda y un hábitat digno para las personas en situación de riesgo o exclusión habitacional. Para ello, detección, movilización y puesta en uso de todos los recursos habitacionales y viviendas públicas en Sevilla para la población en situación de riesgo o exclusión social de forma, así como el desarrollo de medidas sancionadoras para las viviendas vacías propiedad de entidades financieras y otras corporaciones que de manera injustificada permanezcan deshabitadas.

DUODÉCIMO.- Facilitar un espacio en usufructo o cesión de uso temporal, los medios y cauces técnicos necesarios a la Asociación La Carpa para la instalación

de una estructura efímera de refugio y referencia adecuada para las personas sin hogar de la ciudad de Sevilla.

DECIMOTERCERO.- Paralización inmediata y condena de las actuaciones de carácter policial, persecutorias y represivas de la población sin hogar en la ciudad de Sevilla.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que el Grupo de Concejales de Participa Sevilla formula las siguientes enmiendas:

1) Al Punto SEXTO del Acuerdo:

- Sustituir, en los apartados donde figuren, las siguientes expresiones:
 - "(20 plazas cada uno)", sustituir por "(como máximo 20 plazas cada uno)".
 - "(10 plazas)", sustituir por "(como máximo 10 plazas)".
 - "(20 plazas)", sustituir por "(como máximo 20 plazas)".
 - "-Centro de acogida específico para familias", sustituir por "*Viviendas sociales de emergencia para familias, con diferentes grados de supervisión y acompañamiento, para atender a la diversidad*".
- Suprimir el apartado d).

2) Sustituir el texto del Punto DUODÉCIMO del Acuerdo, por el siguiente:

"Facilitar un espacio en usufructo o cesión de uso temporal, los medios y cauces técnicos necesarios a iniciativas sociales alternativas, como la Asociación La Carpa, para la instalación de una estructura efímera de refugio y referencia para las personas sin hogar de la ciudad de Sevilla".

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de todos los grupos políticos municipales, somete a votación la primera de las enmiendas obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer y García Martín.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la segunda de las enmiendas obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación el Punto Primero del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo,

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

A continuación, la Presidencia somete a votación los Puntos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Décimo del Acuerdo y, no formulándose oposición alguna, los declara aprobados por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el Punto Sexto del Acuerdo, junto con la enmienda Primera, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer y García Martín.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación los Puntos Séptimo, Octavo y Noveno del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer y García Martín.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

A continuación, la Presidencia somete a votación los puntos Undécimo y Duodécimo, junto con la enmienda segunda, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

Por último, la Presidencia somete a votación el Punto Decimotercero del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer y García Martín.

Se abstienen los Sres.: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

PRIMERO.- Instar a la Oficina de Empadronamiento a que haga cumplir la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal, en el que se especifica en el punto 3.3 el método de proceder ante el empadronamiento de personas sin domicilio.

SEGUNDO.- Realización de un estudio riguroso de la situación del sinhogarismo en la ciudad de Sevilla a nivel cuantitativo y cualitativo, así como su

actualización periódica y la creación de una comisión participativa y plural o un observatorio del sinhogarismo en Sevilla.

TERCERO.- Exponer de manera transparente, precisa, extensa, ordenada y entendible para el ciudadano toda la información concerniente a las políticas y atención a las personas sin hogar en Sevilla de manera periódica (diaria, semanal, mensual y anual): presupuestos detallados, número y tipología de las plazas y programas existentes, número y tipología de los programas y atenciones realizadas, número y tipología de las plazas existentes, vacantes y demandas no atendidas, altas y expulsiones de los servicios, incidencias, etc.

CUARTO.- Adaptación cualitativa y cuantitativa de los servicios de atención a la complejidad, extensión, diversidad y catadura del sinhogarismo en la ciudad de Sevilla que posibilite una atención integral, personalizada y sostenida. Desarrollo de líneas de una atención específica según la situación de cada persona: mujeres, extranjeros/as, jóvenes, personas con alguna drogodependencia y problemas de salud mental, sinhogarismo incipiente, sinhogarismo consolidado, uni-problemática, multi-problemáticas, personas con problemas de salud o convalecientes, etc.

QUINTO.- Desarrollo y mejora de los criterios y derechos para el acceso, permanencia y altas de las personas sin hogar en los recursos y su exposición pública, así como la implementación de servicios proactivos y de atención en calle.

SEXTO.- Establecimiento de criterios y cláusulas sociales en todos los contratos y subvenciones públicas en materia de sinhogarismo, primando los criterios técnicos, sociales y de intervención sobre los económicos o financieros, sancionando las bajadas temerarias y la subasta de los servicios públicos. Eliminar y sancionar la precariedad e inseguridad laboral de todos aquellos órganos o entidades involucradas en la atención a las personas sin hogar Apostar por la gestión pública directa o cogestión público –privada con cooperativas y colectivos con sede social en Andalucía, que fomenten la economía social.

SÉPTIMO.- Creación de comedores sociales municipales descentralizados, que apuesten por la gestión municipal o la cogestión con cooperativas y colectivos que apuesten por la economía social local.

- Facilitar que los alimentos no perecederos provengan del Banco de Alimentos
- Fomentar Programas de Huertos Urbanos Municipales y Ecológicas para la provisión de alimentos frescos para favorecer la Terapia, Inserción Social y la Agroecología.

- Creación de puestos de inserción social rotativos, a través del trabajo en comedores sociales y huertos urbanos, que generen empleabilidad en hostelería, agricultura y jardinería o granjería.

OCTAVO.- Reconocimiento de las personas en situación de calle y sus formas organizativas como interlocutoras y protagonistas de la atención y las políticas municipales en materia de sinhogarismo y su inclusión en los diferentes foros de participación, como la Mesa Estratégica. Facilitando así la participación efectiva y real de las personas en situación de calle y de los movimientos sociales no institucionalizados en el diagnóstico, la planificación, la gestión y la ejecución y el seguimiento y la evaluación de las iniciativas y políticas de atención al sinhogarismo.

NOVENO.- Realización de una carta de derechos y deberes para las personas sin hogar en los recursos de atención y su publicación y exposición en lugares visibles.

DÉCIMO.- Reconocimiento del derecho a una vivienda y un hábitat digno para las personas en situación de riesgo o exclusión habitacional. Para ello, detección, movilización y puesta en uso de todos los recursos habitacionales y viviendas públicas en Sevilla para la población en situación de riesgo o exclusión social de forma, así como el desarrollo de medidas sancionadoras para las viviendas vacías propiedad de entidades financieras y otras corporaciones que de manera injustificada permanezcan deshabitadas.

UNDÉCIMO.- Facilitar un espacio en usufructo o cesión de uso temporal, los medios y cauces técnicos necesarios a iniciativas sociales alternativas, como la Asociación La Carpa, para la instalación de una estructura efímera de refugio y referencia para las personas sin hogar de la ciudad de Sevilla.”

En el turno de Explicación de Voto, intervienen los grupos políticos municipales de los partidos Popular y Socialista.

24.- Propuesta para que se declare como “non grata” a una entidad y se adopten diversas medidas en relación con determinadas entidades.

El Ayuntamiento de Sevilla celebró el pasado 24 de noviembre de 2015 una sesión de pleno extraordinario para recoger algunas de las medidas necesarias para lograr que se cumpla el derecho a una vivienda digna, muchas de estas medidas eran el resultado de años de trabajo y reivindicaciones de la Plataforma de Afectados por